

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1137-2022-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Asunto: Informe sobre trabajos solicitados por el Comité Promejoras del Barrio Santa Clara 3 (en referencia a Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0238-O)

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia a la oficio GADDMQ-DC-IMMP-2022-0238-O, en el cual solicita “(...) se emita un informe pormenorizado del pedido formulado por el Sr. Gabriel Borja, Presidente del Comité Promejoras Santa Clara No. 3, quien requiere se realice el seguimiento del oficio No. 0795-EPMMOP-GP-2021-OF de 5 de agosto de 2021 (...)”, me permito indicar:

- Con oficio 158-APP-020 del 3 de diciembre de 2020, ingresado a la EPMMOP mediante trámite GADDMQ-AM-AGD-2020-5341-E, el Mgs. Fernando Montalvo, solicita “(...) se realice el mantenimiento vial y la colocación de una capa asfáltica del material que está siendo cambiado en las vías asfaltadas (...)”, en referencia a las vías del barrio denominado “Santa Clara 3”.
- El 21 de diciembre de 2020, técnicos de la Gerencia de Obras Públicas realizaron la inspección conjunta con el Sr. José Luis Barros, morador del sector, identificando los siguientes tramos para los que se solicita intervención:

Vía	Tramo desde	Tramo hasta
Oe15D	S40A	Oe15J
Oe15J	Oe15D	S42
S41	Oe15D	Oe15H
S40B	Oe15D	Oe15H

- Mediante oficio 0794-EPMMOP-GP-2021-OF, se solicitó a la Administración Zonal Quitumbe, se remita el trazado vial aprobado por Concejo Metropolitano de las vías inspeccionadas, así como “(...) la copia de la Ordenanza 3851 sancionada el 2 de julio de 2010, a fin de analizar las condiciones determinadas para la ejecución de obras en el barrio en mención. (...)”.
- Con oficio 0795-EPMMOP-GP-2021-OF, se indicó al Mgs. Fernando Montalvo “(...) que el pedido de intervención de las calles Oe15D-Oe15J, S40B y S41 del barrio en mención, se encuentra registrado para el análisis de priorización, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la empresa y el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos; lo cual incluye el análisis de la Ordenanza 3851 sancionada el 2 de julio de 2010 respecto a las

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1137-2022-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

condiciones determinadas para la ejecución de obras (...)”.

- Mediante oficio GADDMQ-AZQ-2021-2607-O, la Administración Zonal Quitumbe, remite el certificado de aprobación vial AZQ-DGT-UTV-CAV-2021-080 y la Ordenanza 3851 del año 2010.
- La Ordenanza 3851, sancionada el 2 de julio de 2010, en la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Clara 3; misma que en sus artículos pertinentes señala:
 - “(...) **Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Agua potable, alcantarillado, energía Eléctrica, bordillos, aceras, capa de rodadura, áreas verdes y comunales.
 - **Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de ocho años (8), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.
 - **Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Comité Pro-mejoras del Barrio Santa Clara “N°3” pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios y beneficiarios de los lotes de terreno de la urbanización, además de un recargo del 30% (...)”
- Con oficio Nro. 0851-EPMMOP-GP-2021-OF, se solicitó a la Administración Zonal Quitumbe, “(...) en virtud de que el Barrio Santa Clara 3, ha superado el plazo establecido para la ejecución de las obras de urbanización, solicito cordialmente, se realice el análisis correspondiente respecto de la pertinencia de la ejecución de obras por parte de EPMMOP; bajo las condiciones establecidas en el Artículo 10 de la Ordenanza 3851. (...)”.
- La Administración Zonal Quitumbe mediante oficio GADDMQ-AZQ-2022-0304-O remite el Informe Técnico AZQ-DGT-UFIS-AOI-004-2022, en el cual se determina que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado “Santa Clara 3” ha excedido el plazo máximo para ejecución de obras (2 de julio de 2018).

De lo expuesto, conforme a las atribuciones delegadas a la Administración Zonal Quitumbe en la Ordenanza 3851 sancionada el 2 de julio de 2010, le corresponde a la referida entidad el control de ejecución de obras en concordancia con el Artículo 10 del referido documento. En tanto se realiza dicho análisis, la intervención de las calles Oe15D-Oe15J, S41 y S40B no constan dentro de la programación de la EPMMOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1137-2022-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0238-O

Anexos:

- Solicitud Sr. Gabriel Borja
- Oficio GADDMQ-DC-IMMP-2022-0238-O
- Oficio No. 158-APP-020
- Vías barrio Santa Clara 3, parroquia La Ecuatoriana
- Oficio 0794-EPMMOP-GP-2021-OF
- Oficio 0795-EPMMOP-GP-2021-OF
- Oficio GADDMQ-AZQ-2021-2607-O
- Certificado AZQ-DGT-UTV-CAV-2021-080
- Ordenanza_3851
- Oficio 0851-EPMMOP-GP-2021-OF
- Oficio GADDMQ-AZQ-2022-0304-O
- Informe técnico AZQ-DGT-UFIS-AOI-004-2022
- Informe técnico N° AZQ-DGT-UFIS-AOI-004-2022

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Gabriel Neptali Borja Figueroa

Señor Ingeniero
Vinicio Giovanni Chiluita Zapata
Gerente de Obras Públicas
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Ingeniero
Jaime Heriberto Arias Velarde
Gerente de Estudios y Fiscalización
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

Señora Licenciada
Julia Edith Cadena Pineda
Asistente de Ejecución de Procesos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Señora Tecnóloga
Cecilia Yolanda Jativa Tiban
Asistente de Ejecución de Procesos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1137-2022-OF

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

INFORMACION GEOGRAFICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Nathalie Chávez Pullas	vc	EPMMOP-GP-DP-UBP	2022-03-30	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-03-31	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	JM	EPMMOP-GG	2022-04-01	

